



**ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD PARA EL CURSO
ESCOLAR 2022/23**

(1544)

CUERPOS DE:

- **PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**
- **PROFESORES TÉCNICOS DE F.P.**
- **PROFESORES DE EOI.**

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 de la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar en régimen de interinidad plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla, esta Dirección Provincial ha resuelto iniciar el proceso de formación de listas de aspirantes a cubrir plazas docentes en régimen de interinidad, para aquellos cuerpos y especialidades no convocadas el presente curso académico.

BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

1º.- Plazo y lugar de presentación

Abrir plazo para la presentación de solicitudes, que comprenderá desde el día **4 al 26 de abril, ambos inclusive**, para que quienes deseen continuar en las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, cumplimenten la solicitud correspondiente y acompañen la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que hace referencia el baremo de méritos Anexo I de la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes inscribirán sus solicitudes en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, accesible desde <https://sede.educación.gob.es>

El solicitante será responsable de la veracidad de la documentación aportada. La administración podrá requerir al solicitante para que aporte los originales en cualquier momento del proceso. En caso de falsedad de los datos y/o en la documentación aportada, podrá ser excluido de su participación en ese procedimiento, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.



2º.- Requisitos para formar parte de las listas de interinos

Cumplimentar la solicitud para continuar en las listas de aspirantes para desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, a través de la Sede electrónica.

Formar parte de las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad correspondientes al curso 2021/2022, siempre que a fecha 30 de junio de 2022 hayan permanecido en las listas de interinidad de ese curso, las cuales se considerarán prorrogadas, sin perjuicio de lo indicado en los apartados 4 y 5 del artículo 5 de la Orden ECD/697/2017 de 24 de julio.

3º.- Documentación justificativa

Únicamente aportar los méritos perfeccionados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y documentación, para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad del curso 2021/2022, de las especialidades convocadas, siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima del correspondiente apartado o subapartado.

LISTAS GENERALES

Baremo Orden ECD/697/2017, de 24 de julio

| Cuerpo | Especialidades | Méritos perfeccionados entre: |
|----------------------------------|--|--------------------------------------|
| Profesores Enseñanzas Secundaria | -Latín (003) -Procesos en la industria alimentaria (116) | Del 17/09/21 al 26/04/22 |
| Profesores Técnicos de FP | - Sistema de aplicaciones informáticas (227) - Técnica y procedimientos de imagen y sonido (229) - Procesos comerciales (221) - Instalaciones electrotécnicas (206) - Oficina y proyectos de construcción (212) - Servicios de restauración (226) - Peluquería (218) - Procedimientos sanitarios y asistenciales (220) - Procesos de gestión administrativa (222) - Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios (214) - Operaciones y equipos de producción agraria (216) | Del 17/09/21 al 26/04/22 |
| Profesores de EOI | - Alemán (001) - Árabe (002) - Español para extranjeros(006) - Francés (008) | Del 17/09/21 al 26/04/22 |



No será necesario acreditar la experiencia docente en centros públicos cuando ésta se haya prestado en centros de la Dirección Provincial de Ceuta.

Ceuta a 31 de marzo de 2022
LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.- Yolanda Rodríguez García

